Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 30 /2018

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 20/2018
"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS PARA OFICINAS DEL MAG" ID N° 348.961

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. AGR. MARIO LEÓN** en su carácter de Ministro Interino de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9253 de fecha 30 de julio 2018, con Cédula de Identidad N° 1.261.649, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **REFACCIONES VICTORINO de Victorino Trinidad** con **RUC N° 3412868-9** domiciliada en Calle Moreira Manzana 13 Lote 5 Barrio Moreira, representada para este acto por el Señor **VICTORINO TRINIDAD,** en su carácter de representante legal, con Cedula de Identidad N° **3.412.868** denominado en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS PARA OFICINAS DEL MAG, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al CONTRATO DE **PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS PARA OFICINAS DEL MAG**, para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento en forma de Declaración Jurada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Victorino Trinidad
RUC: 3412868-9

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
"MINISTRO"

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2018. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 348.961

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa MAG Nº 20/2018 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS PARA OFICINAS DEL MAG convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y adjudicado según Resolución Ministerial N° 173 de fecha 09 de julio de 2018.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	**52101501-001**	**Desmonte y Colocación de Alfombra, Piso 7 - Políticas Agrarias DGP, Tesorería DF, Palier**	***	***	***	***	***	***	***	***
1.1		Desmonte de Alfombra	No Aplica	No Aplica	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	190	5.500	1.045.000
1.2		Provisión y colocación de alfombra de alto tráfico, color marrón	Imperial	Brasil	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	190	112.500	21.375.000
2	**52101501-001**	**Desmonte y Colocación de Alfombra, Piso 15 - Dpto. de Control y Seguimiento, Mantenimiento**	***	***	***	***	***	***	***	***
2.1		Desmonte de Alfombra	No Aplica	No Aplica	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	181	5.500	995.500
2.2		Provisión y colocación de alfombra de alto tráfico, color marrón	Imperial	Brasil	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	181	112.500	20.362.500

Víctor Manuel Trinidad
RUC: 3412366-8

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

3	**52101501-001**	**Desmonte y Colocación de Alfombra, Piso 19 - DGP, Palier**	***	***	***	***	***	***	***	***
3.1		Desmonte de Alfombra	No Aplica	No Aplica	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	113	5.500	621.500
3.2		Provisión y colocación de alfombra de alto tráfico, color marrón	Imperial	Brasil	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	113	112.500	12.712.500
4	**52101501-001**	**Desmonte y Colocación de Alfombra, Piso 20 - Área de Limpieza, OIS, MECIP**	***	***	***	***	***	***	***	***
4.1		Desmonte de Alfombra	No Aplica	No Aplica	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	164	5.500	902.000
4.2		Provisión y colocación de alfombra de alto tráfico, color marrón	Imperial	Brasil	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	164	112.500	18.450.000
									MONTO TOTAL (Guaraníes)	**76.464.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 76.464.000 (guaraníes setenta y seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente Contrato será, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del PBC, en la siguiente dirección:

Plazo de entrega	Cantidad	Lugar de Entrega	ENCARGADO/A
Dentro de los 30 (treinta) días contados desde la fecha de suscripción del Contrato, previa emisión de la Orden de Servicios	100% de la cantidad adjudicada	Yegros N° 437 c/ Cerro Cora – Edificio San Rafael	Departamento de Obras "Jefe o Encargado"

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión del producto adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.

En el caso que el Bien y/o el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de tres (3) días hábiles. El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en la carta de invitación.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente Contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario, Circular DNCP N° 22/2017.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al art. 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los ..30..... días del mes de.....JULIO..... de 2018.

Señor ***VICTORINO TRINIDAD***
PROVEEDOR

ING. AGR. MARIO LEÓN
MINISTRO INTERINO
POR LA CONTRATANTE

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos